GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 093-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2602-2019-GGR, sobre ampliación de plazo solicitada por el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI;

CONSIDERANDO:

Que, el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, mediante Carta N° 0005-2019/MULT.DELK-JDRM, solicita 6ta ampliación de plazo de entrega de 25 días calendarios correspondiente a la Orden de Compra N° 01556, obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román – Puno;

Que, el contratista presentó su solicitud de 6ta ampliación de plazo el 22 de febrero de 2019: el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 dias hábiles conforme al articulo 140 del RLCE; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 08 de marzo de 2019;

Que, pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del articulo 140° del RLCE, corresponde tener por aprobada la 6ta ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 194-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA, por falta de pronunciamiento oportuno, la 6ta ampliación de plazo por 25 dias calendarios, solicitados por el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, para la culminación de la Orden de Compra N° 01556, obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román - Puno, ejecución del contrato N° 048-2018-AS-GRP adquisición de vidrio templado 8 mm con estructura de aluminio, según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL